



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

Expediente 790/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A GREDOS SONORA

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento para la concesión de una subvención nominativa a GREDOS SONORA S.L., con NIF B56283278, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.47901, del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Atendida la documentación presentada por la entidad interesada, con fecha 11 de junio de 2025 y número de registro de entrada 2025-E-RE-1170.

Resultando que la actividad propuesta a realizar en el municipio por dicha Entidad tiene por objeto el fomento de la actividad lúdica, lo que redunda en beneficio de los comercios en general y de los establecimientos hosteleros en particular, y teniendo este Ayuntamiento como objetivo el conseguir una mayor afluencia de visitantes.

Dado que figura en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el ejercicio 2025 una subvención nominativa a favor de GREDOS SONORA S.L., con cargo a la aplicación presupuestaria 338.47901, por importe de 14.000,00 euros.

Visto el informe de fiscalización N.º 269/2025, que obra en el expediente.

En ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a GREDOS SONORA S.L., con NIF B56283278, por importe de 14.000,00 euros para hacer frente a los gastos derivados de la realización del Gredos Music Fest 2025.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 14.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.47901 del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2025.

TERCERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a formalizar, obrante en el expediente de su razón y que consta de nueve cláusulas, en todos sus términos, por el que se regula la citada subvención para dar cumplimiento al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Alcalde será el órgano competente para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo, así como para la firma del referido Convenio de Colaboración.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como





Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

al representante legal de GREDOS SONORA S.L., emplazándole para la firma del Convenio aprobado.

Arenas de San Pedro, firmado digitalmente al margen

EL ALCALDE

Fdo. Juan Carlos Sánchez Mesón

